

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

No asisten pero se excusan:

D. José Carlos Lupión Carreño
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2012. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente O/128/12 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra- Sierra Nevada de Almería adjuntando Proyecto de mejora de accesos del Plan Turístico de la Alpujarra redactado por Ingeniero José Luis Zamora Frías incluye el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud y del estudio de Gestión de Residuos.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el

municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza Viales y Espacios Libres.
- Finalidad: Mejora.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: Fuente de Toro y Fuente de Oro. Berja.
- Promotor: Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra- Sierra Nevada de Almería.
- Constructor: Akrol Arquitectura y Construcción, SL. B-04737037.
- Presupuesto de ejecución material: 146.940,70€
- Autor del Proyecto: José Luis Zamora Frías. Ingeniero.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla. Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.
- Dirección de Coordinación de Seguridad y Salud: D. Álvaro Criado Utrilla. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- 1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 146.940,70€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	4.408,22 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	4.408,22 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 146.940,70€	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	1.469,41 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	1.469,41 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente O/108/12 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de demolición con Proyecto de Demolición de almacén en C/ Arco, 19 de Berja redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Martín Céspedes y visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería de 29 de mayo de 2012, presentada por D^a. Josefa Lirola Maldonado con DNI 75.193.497-B.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1 (Casco Histórico).

- Finalidad: Demolición de inmueble.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Arco, 19 de Berja.
- Promotor: D^a. Josefa Lirola Maldonado. DNI 75.193.497-B
- Presupuesto de ejecución material: 2.061,10€
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo derribo.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Cuatro meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2.- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

3.- Para ocupar el dominio público con el depósito de materiales deberá solicitar la autorización previa al Ayuntamiento.

4.- Se deberá realizar una señalización adecuada de las obras para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se realizará el derribo para el control de la circulación en la zona.

5.- Demolido el inmueble se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas y proceder a vallar la parcela resultante, previa licencia.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.061,10 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	61,83 €
Ingresado Anteriormente:	61,83 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 2.061,10 €	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 500,00€

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente O/109/12 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por el Obispado de Almería con CIF V-0100001-D adjuntando Proyecto de Reparación, mejora y ampliación de la Iglesia de Balanegra en C/ La Noria, s/n de Balanegra (Berja) redactado por la Arquitecta D^a. Gema Daza Martín y visado del Colegio de Arquitectos de Almería (Expte 08-02365-BE de 10-11-08) que incluye el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud. Así mismo presenta anejo visado el 16-04-12 de dos fases y anejo visado el 16-04-12 del estudio de Gestión de Residuos.

El proyecto se encuentra dividido en dos fases, solicitando licencia para la fase I.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el

municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2. Vivienda Plurifamiliar.
- Finalidad: Reforma, reparación y ampliación.
- Uso: Religioso.
- Situación de las obras: Camino de la Noria, s/n. Balanegra (Berja).
- Promotor: Obispado de Almería. CIF V-0100001-D.
- Presupuesto de ejecución material (Fase I): 60.940,35€
- Autor del Proyecto: D^a. Gema Daza Martín. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D^a. Gema Daza Martín y D. Agustín L.

Prados Bautista. Arquitectos.

- Dirección de ejecución: D. Bernardo Herrerías Martínez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, Fase I, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 60.940,35€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.828,22 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	1.828,22 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 60.940,35€	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	609,41 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	609,41 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 625,12 €

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN Nº 0900/12

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0900/2012, de 5 de julio, que tiene por objeto requerir determinada documentación a la empresa INDALO MANAGEMENT, S.L. en relación con el expediente de contratación del servicio de organización de las actuaciones musicales de las fiestas de Berja 2012, para lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Vista la justificación que presenta D. SIMÓN CASTILLEJO SANCHEZ, con D.N.I. nº 18.112.260-J, en representación de la Mayordomía de la barriada de Castala, del mandamiento de pago nº 220120001469, de fecha 24 de Mayo de 2012, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0627/12 de 23/05/2012 y por importe de mil euros(1.000 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de Castala.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
2012/522	12/004	29/06/2012	3.780,00 €	ASOCIACION ARTIC
2012/526	41	04/07/2012	28.728,14 €	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L
2012/529	2012/08	30/06/2012	14.586,36 €	JARDINES CUPRESSUS, S.L
2012/530	2012/06	01/06/2012	10.248,84 €	GARCIA Y SASTRE, S.C.P
2012/531	2012/07	01/07/2012	10.248,84 €	GARCIA Y SASTRE, S.C.P

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA